

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
<b>Emisión de Línea de Captura para el pago de Derechos</b>					
DESCRIPCIÓN:					
Mediante la atención y asistencia de las áreas generadoras de ingresos, se obtiene la orden de pago por algún servicio y en las oficinas de recaudación se emite la línea de captura para el pago de las contribuciones municipales.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 1, numerales: 1,2,3,4 y 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México Artículos del 118 al 124, del 142 al 166 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios			
DOCUMENTO A OBTENER:		Línea de captura para el pago de los derechos (diversos)	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	10 días calendario	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el contribuyente requiera de los tramites que disponen cada una de las áreas del Gobierno Municipal, tales como: Registro Civil, Desarrollo Económico, Desarrollo Urbano, Catastro, Ecología, Desarrollo Agropecuario, entre otros que se contemplan en el Artículo 1, numerales: 1,2,3,4 y 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Artículos del 118 al 124, del 142 al 166 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios			
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
1. Orden de pago emitida por el área prestadora del trámite solicitado por el contribuyente.		SI	Si	Artículo 1, numerales: 1,2,3,4 y 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México Artículos del 118 al 124, del 142 al 166 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios Artículo 48, fracción III del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios	
<b>PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS</b>					
Orden de pago emitida por el área prestadora del trámite solicitado por el contribuyente.		SI	Si	Artículo 1, numerales: 1,2,3,4 y 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México Artículos del 118 al 124, del 142 al 166 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios Artículo 48, fracción III del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios	



INSTITUCIONES PÚBLICAS									
1. Orden de pago emitida por el área prestadora del trámite solicitado por el contribuyente.			SI	SI	Artículo 1, numerales: 1,2,3,4 y 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México Artículos del 118 al 124, del 142 al 166 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios Artículo 48, fracción III del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios				
DURACIÓN DEL TRÁMITE		10 minutos			TIEMPO DE RESPUESTA:		Inmediato		
COSTO:		Se determina conforme a las tarifas aplicables en estricto apego a la normativa vigente			Fundamento Jurídico: Artículo 1, numerales: 1,2,3,4 y 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México Artículos del 118 al 124, del 142 al 166 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios				
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO (Bancos)	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO (Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal)	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO (Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal)	<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) No Aplica	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal, Instituciones Financieras: BANCOMER, BANORTE, SANTANDER, BANAMEX, HSBC, MULTIVA, BANBAJO, SCOTIA BANK, BANCO AZTECA, FRESKO							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE Y APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.		Se registran inconsistencias en la orden de pago, bien sea en los datos del contribuyente, razón social, cuenta contable, concepto, redondeo; en dichos casos el proceso es interrumpido hasta obtener la orden de pago debidamente requisitada. No Aplica la afirmativa ficta.							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Tesorería Municipal					Departamento de Impuesto Predial				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C.P. AGUSTÍN OLIVARES BALDERAS							
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Jesús del Monte					NO. INT. Y EXT.:	271 S/N	
COLONIA:	Jesús del Monte			MUNICIPIO:	Huixquilucan				
C.P.:	52764	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			De L a J de 9:00 a 17:00 hrs. y V de 9:00 a 15:00 hrs				
LADA:	0155	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
		52913314		3113 y 3116	NO APLICA	<a href="mailto:paulina.sanchez@huixquilucan.go.mx">paulina.sanchez@huixquilucan.go.mx</a>			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO.									
OFICINA:		Cabecera Municipal, 2. Edificio Administrativo Huixquilucan, 3. San Fernando, 4. Tecamachalco, 5. Plaza Andador, 6. Pirules							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Adriana Perea García, 2. Martha Cañas Chicho, 3. Ma de Lourdes Zuno Linas, 4. Susana Yolanda Cadena Anaya, 5. Guillermina Silva Chávez, 6. Flor Mirella Jiménez Rodríguez							
DOMICILIO:	CALLE:	1. Nicolás Bravo s/n, Colonia Centro 2. Luis Pasteur s/n, San Juan Bautista, Quinto Cuartel, Huixquilucan 3. Av. San Fernando s/n, San Fernando 4. Av. De los Bosques 175, Tecamachalco 5. Jesús del Monte 271, Plaza Andador, primer piso, Jesús del Monte 6. Av. Jesús del Monte s/n, Centro Administrativo Pirules					NO. INT. Y EXT.:	S/N S/N S/N 175 271 S/N	
COLONIA:	1. Centro 2. San Juan Bautista, Quinto Cuartel, Huixquilucan 3. San Fernando 4. Tecamachalco 5. Jesús del Monte			MUNICIPIO:	Huixquilucan Huixquilucan Huixquilucan Huixquilucan				

6. Pirules		Huixquilucan	
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
NO APLICA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. 52672900</li> <li>2. 52913314</li> <li>3. 58151413</li> <li>4. 52516441</li> <li>5. 52913314</li> <li>6. 52913314</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>135</li> <li>3213/3214</li> <li>3116</li> <li>3101,3102,3103</li> </ol>	CORREO ELECTRÓNICO:
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica		
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué puedo hacer en el caso de que la unidad administrativa de que se trate no me emite una orden de pago?		
RESPUESTA:	Es necesario que se reporte al área correspondiente por negarse a prestar el tramite o servicio		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué tarjetas bancarias se aceptan para el pago de las contribuciones en las oficinas de la Tesorería?		
RESPUESTA:	Visa, Master Card y American Express		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede facturar el pago de las contribuciones?		
RESPUESTA:	Sí, es una obligación de la Tesorería Municipal emitir las facturas por los ingresos recibidos, para solicitarla es necesario que se reporte el pago hasta 48 horas posteriores a la transacción, anexando la línea de captura, el Boucher y los datos fiscales correspondientes a los correos <a href="mailto:facturacion.ingresos@gmail.com">facturacion.ingresos@gmail.com</a>		
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificación de no adeudo del impuesto predial</li> <li>2. Certificación de aportación de mejoras</li> <li>3. Certificación de clave y valor catastral</li> <li>4. Determinación y cálculo de diferencias del impuesto predial por Alta de Construcción</li> <li>5. Licencias de funcionamiento</li> <li>6. Anuncios</li> </ol>			
ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
 PAULINA FABIOLA SÁNCHEZ MONTERO JEFA DE IMPUESTO PREDIAL	 H. Ayuntamiento de <b>Huixquilucan</b> 2022-2024 C.P. AGUSTÍN OLIVARES BALDERAS TESORERO MUNICIPAL	25/02/2022	